



RESOLUCION No.SC.IRP.2014 328  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TURISMO Y AVENTURAS ANDINOCONDOR S.A. de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Primero del cantón Paján, el 13 de Marzo del 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.2014.0158 del 10 de Junio del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía TURISMO Y AVENTURAS ANDINOCONDOR S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

4304

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público Primero del cantón Paján, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil de la ciudad de Ambato, inscriba la escritura y esta Resolución, y el Registrador Mercantil de la Ciudad de Portoviejo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada** en Portoviejo, a

17 JUN 2014

  
**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

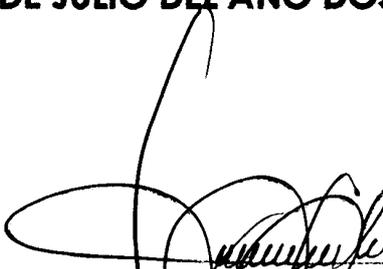
Marcela  
10-06-2014  
Exp. No.137082





RAZON: SIENDO COMO TAL QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TURISMO Y AVENTURAS ANDINOCONDOR S.A. LA MISMA QUE SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA ANTE EL SEÑOR ABOGADO JOSE BELFORT GILER MOREIRA NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON PAJAN, PROVINCIA DE MANABI CELEBRADA EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. PROCEDO A SU MARGINACION, POR RESOLUCION No. SC.IRP.2014 328. DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EN LA QUE SE RESUELVE EN SU ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TURISMO Y AVENTURAS ANDINOCONDOR S.A., DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE AMBATO , CANTON AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA; Y, b) LA REFORMA DEL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA. PAJAN, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE



  
Ab. J. Belfort Giler Moreira  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
PAJAN - MANABI

